

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN EN HONDURAS Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA (FUNIBER).

Nosotros, **ARNALDO BUESO HERNÁNDEZ**, mayor de edad, casado, Ingeniero Forestal, hondureño, con domicilio en Comayagüela, municipio del Distrito Central, con tarjeta de identidad número 1607-1970-00052, actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Educación, nombrado mediante Acuerdo Presidencial No. 236-2018 de fecha 26 de diciembre del año dos mil dieciocho, quien para los efectos de este CONVENIO de Cooperación se denominará **“LA SECRETARÍA”** y **BRENDA SUGEY RAUDALES**, mayor de edad, casada, Licenciada en Turismo y Hostelería, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, con tarjeta de identidad No.0805-1988-00175, nombrada como Directora Ejecutiva de la Fundación Universitaria Iberoamericana mediante Punto de Acta de Nombramiento 1255 Folio ECO530401 del 15 de junio del 2018, quien para los efectos de este Convenio de Cooperación se denominará **“FUNIBER”** ambos en uso de nuestras facultades legales, libres y espontáneamente hemos acordado suscribir el Presente Convenio de Cooperación, el cual se regirá en base a las consideraciones siguientes:

CONSIDERANDO (1): Que el artículo 247 de la Constitución de la República establece que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO (2): Que **“LA SECRETARÍA”**, por Mandato Constitucional, tiene atribuida la responsabilidad de dirigir, supervisar y de velar por la impartición de la Educación de Calidad en todos sus niveles educativos, exceptuando el nivel superior.

CONSIDERANDO (3): Que la Ley Fundamental en su Artículo 70 establece que *“la formación permanente es el conjunto de los procesos estructurados y organizados para dar continuidad a la formación inicial, normalmente asumidos por una instancia responsable que actúa en correspondencia con la entidad formadora y que tendrá que soportarse en la investigación”*

CONSIDERANDO (4): Que **“FUNIBER”** es una Fundación legalmente constituida conforme a las leyes españolas denominada Fundación Universitaria Iberoamericana (CIF G-62060421) (Inscrita en el Registro de Fundaciones con el número 1375).

CONSIDERANDO (5): Que **“FUNIBER”** tiene como principal objetivo el fomento y la promoción de actividades vinculadas a la formación permanente, a la extensión tecnológica y a la mejora del potencial de las Universidades Iberoamericanas y de los sectores económicos y sociales, desarrollando su labor por medio de programas y actividades de estudio y formación continuada, potenciando la

participación de empresas y de otras entidades en las actividades de formación permanente y extensión tecnológica, para conseguir una máxima incidencia en los procesos de transformación y mejora tecnológicos, y colaborando en la creación, el establecimiento y la gestión de nuevas iniciativas que, en general puedan contribuir a la realización de su objetivo principal.

CONSIDERANDO (6): Que **"FUNIBER"** señala como su domicilio para los efectos legales de este Convenio el ubicado en la República de España Paseo García Faria 29, 08005 Barcelona, España y en Honduras, Boulevard Suyapa Col. Florencia Norte Torre Metrópolis, Torre 2 Cuarto Piso Local 20407.

POR TANTO

EN USO DE LAS FACULTADES INHERENTES A SUS RESPECTIVOS CARGOS POR ESTE ACTO LAS PARTES ACUERDAN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE COOPERACIÓN, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO DEL CONVENIO

Establecer una alianza entre los suscritos para la participación en Programas académicos universitarios mediante la modalidad online en los niveles de Especialización, Pre-Grado y Post Grado para el personal del Nivel de Apoyo Especializado, Nivel Técnico Normativo, Nivel Operativo y Docente de **"LA SECRETARÍA"**, a través de los programas iberoamericanos de formación permanente, impartidos y acreditador por **"FUNIBER"**.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE

Beneficiar al personal del Nivel de Apoyo Especializado, Nivel Técnico Normativo, Nivel Operativo y Docente de **"LA SECRETARÍA"** con un total de 136 becas para realizar Programas Académicos de Especialización, Pre-Grado y Maestrías patrocinados por **"FUNIBER"**. Con ello se busca llegar a los profesionales interesados en formarse bajo la metodología online y que puedan alcanzar las competencias requeridas para desempeñarse con calidad y pertinencia en el Sistema Nacional de Educación, mismas que se evidencien en los resultados e impactos en la calidad educativa de los procesos y funciones que desempeñan en beneficio de los educandos hondureños.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE "LA SECRETARÍA"

1. Pagar un total de Cinco Millones de Lempiras Exactos (L.5, 000,000.00) conforme la asignación presupuestaria asignada por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para tal fin, garantizando un máximo de 136 becas que corresponde a Ochenta (80) becas para Maestría, Cincuenta y Cinco (55) becas de especialización de los cuales **"LA SECRETARÍA"** financiará un porcentaje correspondiente al 20% del costo total y Una (1) beca de Pre-Grado de la cual **"LA SECRETARÍA"** financiará un porcentaje del 40% del costo total. Los costos de matrícula y

- titulación serán asumido por los beneficiarios, conforme el detalle de la Inversión por Programa que conforma el Anexo I del presente Convenio.
2. Garantizar que una vez que el personal beneficiario se gradúe este continuará laborando para **"LA SECRETARÍA"** durante tres (3) años consecutivos, con el propósito de aplicar y transferir capacidades al personal Docente y del Nivel de Apoyo Especializado, Técnico Normativo y Operativo. En el caso de dejar de laborar para **"LA SECRETARÍA"** antes de los tres años, el beneficiario deberá reembolsar a **"LA SECRETARÍA"** la totalidad del complemento de beca que recibió.
 3. Realizar gestiones ante el Programa Presidencial de Becas 20/20 y la Cooperación Internacional para apoyar la ejecución de este Convenio de Cooperación.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE "FUNIBER"

1. Cubrir el 80% del costo total para los Programas Académicos Universitarios de Especialización y Maestrías y un 60% del costo total para los programas de Pre Grado, con el objeto de llegar a la mayor cantidad de empleados del Nivel de Apoyo Especializado, Nivel Técnico Normativo, Nivel Operativo y Docentes interesados en formarse bajo la Metodología Online y que puedan alcanzar las competencias requeridas para desempeñarse con calidad y pertinencia en el Sistema Nacional de Educación. Los costos de matrícula y titulación serán asumidos por los beneficiarios, conforme el detalle del Anexo I
2. Mantener un precio preferencial para los docente y personal del Nivel de Apoyo Especializado, Nivel Técnico Normativo y Nivel Operativo de **"LA SECRETARÍA"**, con un porcentaje del 80% de beca para los Programas Académicos Universitarios de Especialización y Maestrías así como un 60% para los programas de Pregrado. En este caso el interesado deberá cubrir el 20% del costo total para los Programas de Especialización y Maestrías, y un 40% para los programas de Pre Grado. Los costos de matrícula y titulación serán asumidos por los aspirantes.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS CONJUNTOS.

1. Establecer una comisión de seguimiento y evaluación, conformada por un representante de **"FUNIBER"** Honduras y **"LA SECRETARÍA"** a través de la Subsecretaría de Asuntos Técnicos Pedagógicos por medio de la Dirección General de Desarrollo Profesional, para corroborar y asegurar el buen otorgamiento de las becas y la agilidad de los procedimientos consensuados.
2. Crear el procedimiento de selección, requisitos y otorgamiento de becas para el personal Docente, del Nivel de Apoyo Especializado, Nivel Técnico Normativo y Nivel Operativo de **"LA SECRETARÍA"**
3. Crear un cronograma de tiempos a fin que se puedan ir otorgando las becas conforme la disponibilidad presupuestaria de **"LA SECRETARÍA"** y que se adecuen con los inicios de los periodos académicos aperturado por **"FUNIBER"** a fin de lograr una relación armoniosa que beneficié a ambas partes.

CLÁUSULA SEXTA: DIVULGACIÓN Y SELECCIÓN DE CANDIDATOS

“LA SECRETARÍA”, comunicará a través de la Dirección General de Desarrollo Profesional, en base a las prioridades institucionales el listado de candidatos seleccionados a “FUNIBER”

CLÁUSULA SÉPTIMA: ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN.

El presente Convenio de Cooperación entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de cinco (5) años pudiéndose renovar, según acuerdo de ambas partes, manifestando por escrito un mes antes de que finalice el periodo de vigencia.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN.

Las partes podrán modificar o denunciar el presente Convenio de Cooperación en cualquier momento. Para hacer efectiva dicha modificación o rescisión las partes se comprometen a notificar por escrito dicha pretensión con un plazo de anticipación de 180 días a la fecha del vencimiento del mismo. “LA SECRETARÍA” y “FUNIBER” se comprometen a resolver de forma amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en la aplicación del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: ACEPTACIÓN DEL CONVENIO.

“LA SECRETARÍA”, “FUNIBER” y “UNEATLANTICO” manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en este Convenio de Cooperación y se comprometen a cumplirlas en toda su extensión.

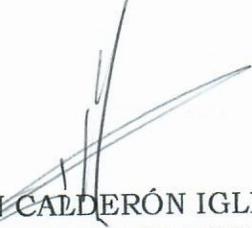
En fe de lo cual firmamos el presente Convenio en tres (3) ejemplares de igual valor para cada una de las partes, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiséis días del mes de agosto del dos mil diecinueve.



ARNALDO BUESO HERNÁNDEZ
“LA SECRETARÍA”



BRENDA SUGEY RAUDALES
“FUNIBER”



RUBEN CALDERÓN IGLESIAS
Rector UNEATLANTICO
Testigo de Honor.

ANEXO I

INVERSIÓN DE MAESTRÍAS				
Valor del Programa Sin Beca	% de Beca a Aplicarse	Valor del Programa Con Beca	Valor Del Programa Pago de Contado	Total Programa en 80 Becados con pago de contado
\$10,000.00	80%	\$2,000.00	\$1,800.00	\$144,000.00

INVERSIÓN LICENCIATURA ONLINE				
Valor del Programa Sin Beca	% de Beca a Aplicarse	Valor del Programa Con Beca	Valor Del Programa Pago de Contado	Total Programa en 1 Becado con pago de contado
\$17,500.00	60%	\$7,000.00	\$ 5,950.00	\$5,950.00

INVERSIÓN ESPECIALIZACIONES (9 MESES)				
Valor del Programa Sin Beca	% de Beca a Aplicarse	Valor del Programa Con Beca	Valor Del Programa Pago de Contado	Total Programa 55 Becados con pago de contado
\$4,300.00	80%	\$860.00	\$774.00	\$42,570.00
TOTAL				\$192,520.00

TASAS DE TITULACIÓN			
PROGRAMA	UNIVERSIDAD EUROPEA DEL ATLÁNTICO	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL IBEROAMERICANA (UNINI MX)	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL IBEROAMERICANA (UNINI PR)
Máster y Doctorados	€ 450.00 Euros	\$ 650.00 dólares	\$ 650.00 dólares
Especialidad/Experto (Programa que sea igual o mayor a 30 Créditos)	€ 275.00 Euros	\$ 350.00 dólares	\$ 350.00 dólares
Especialidad/Experto (Programa que sea Menor de 30 Créditos)	€ 225.00 Euros	\$ 300.00 dólares	\$ 300.00 dólares
Licenciatura		\$ 650.00 dólares	